



MENDOZA, 09 de septiembre de 2026

VISTO:

El Expediente N° 33164/2026, caratulado “s/ Eleva Pronunciamiento el Consejo Directivo - FFyL - UNCUYO por incumplimiento - "Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27795, establece mecanismos destinados a garantizar el financiamiento de la educación universitaria y la recomposición de los salarios docentes y no docentes de las universidades nacionales.

Que el incumplimiento particularmente de lo dispuesto en los artículos 5° y 6° de la mencionada Ley, afecta de manera directa las condiciones laborales de docentes y no docentes universitarios, así como las posibilidades de acceso y permanencia de las y los beneficiarios de becas.

Que, asimismo, se han dictado sucesivos fallos judiciales que ordenan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la citada normativa.

Que resulta indispensable garantizar condiciones dignas para el desarrollo de las funciones que llevan adelante las universidades públicas.

Que este pronunciamiento se encuentra en consonancia con las acciones impulsadas por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las organizaciones gremiales universitarias en defensa de la educación superior como un derecho, de la universidad pública y del sostenimiento de condiciones dignas para su desarrollo.

Que el sostenimiento de una universidad pública de calidad, inclusiva, accesible y socialmente comprometida constituye una responsabilidad indelegable del Estado.

Por ello, atento a lo expuesto y a lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del TRES (3) de septiembre de 2026,

Res. n° 347/2026



-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Expresar su profunda preocupación ante el reiterado incumplimiento de la Ley N° 27795 -Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario- y de los sucesivos fallos judiciales que ordenan su cumplimiento, particularmente en lo referido a los artículos 5° y 6° de dicha norma.

ARTÍCULO 2°.- Reclamar al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento efectivo e inmediato de lo dispuesto por la legislación vigente y por las decisiones judiciales dictadas, a fin de garantizar la actualización de los salarios del personal docente y no docente de las Universidades Públicas y recomposición de becas a estudiantes.

ARTÍCULO 3°.- Manifestar su adhesión a las acciones promovidas por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y las organizaciones gremiales universitarias en defensa de la educación superior como un derecho, de la universidad pública y de condiciones dignas para su sostenimiento y desarrollo.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 347/2026

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana - Decano, Dra. Marcela María Raggio - Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita - Directora a cargo de la Dirección General Administrativa.